CONSTANCIA SECRETARIAL:

Pasa a despacho informando que fue allegado oficio por el vocero judicial de la parte demandante, quien aporta nueva dirección para notificación del demandado **INVERSIONES BUENOS VIENTOS SAS**: Predio Hacienda el Koran en la vereda el Rayadero de Puerto Salgar Cundinamarca.

Allega las certificaciones de la empresa de mensajería y pantallazos de los envíos para lograr la notificación por medio del correo electrónico de la parte demandada.

A Despacho en la fecha: 02 de junio de 2021.

MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto de sustanciación No. 427
Rad. Juzgado: 2020-00370-00

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del trámite de la demanda **VERBAL** de Restitución de Inmueble Arrendado, promovida por **FONDO DE GANADOS S.A.** Cesionario de ALIANZA FIDUCIARIA S.A, en calidad de administradora del patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO KORAN EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS, identificada con Nit. 830.053.812-2**,** en contra de la sociedad **INVERSIONES BUENOS VIENTOS SAS ,**procede el despacho a pronunciarse así:

- Teniendo en cuenta la solicitud elevada por la parte demandante en el sentido de tener como dirección de notificaciones de la parte demandada el lugar de ubicación del inmueble arrendado, por cuanto se intentó este trámite a través del correo electrónico sin lograr obtener constancia de recibido o leído, antes de resolver sobre tal petición, se dispone **por la secretaría del Juzgado efectuar la notificación al demandado**, a través de los correos electrónicos que aparecen en el Certificado de Cámara

de Comercio de la sociedad demandada (1.4), esto es restrepo.cf@gmail.com y juandpo@hotmail.comconforme lo establece el Decreto 806 de 2020.

- Se ordena **AGREGAR** laconstancia expedida por empresa de mensajería y los pantallazos de envíos de comunicación para diligencia de notificación personal allegados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado Nº **46** hoy 11 de Junio de 2021.

_____
MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria